



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DECRETO N°

N° 0392

"Por medio del cual se adiciona el artículo cuatro del Decreto No. 256 del 04 de julio de 2019, en el cual se corrige un acta de posesión"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que la educadora ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.428.550, mediante correspondencia recibida en Secretaría de Educación el 14 de noviembre de 2019 (EXT-BOL-19-055959) solicita:

"...corregir mi acta de posesión para que mi rectora pueda proceder a evaluar mi periodo de prueba, pues ella dice que a pesar de que en el Decreto No. 256 del 4 de julio del 2019 se dice que se corrige el acta, realmente no aparece referencia a la institución educativa donde actualmente estoy que es la Institución Educativa Mauricio Nelson Visbal..."

Que revisada la situación se constató el siguiente itinerario de antecedentes respecto a la educadora peticionaria:

Mediante Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019 fue nombrada en periodo de prueba en el cargo Docente de Aula del Área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Simón Almanza Julio, del Municipio de Soplaviento-Bol.

Mediante acta de posesión No. 2019-301 del 07 de junio de 2019, fue vinculada laboralmente

Mediante Decreto No. 256 del 04 de julio de 2019 se modifica el destino laboral de su nombramiento quedando asignada a la Institución Educativa Mauricio Nelson Visbal, del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bol., y se corrige la fecha de su acta de posesión, cuya fecha correcta es 20 de junio de 2019.

Que en éste último Decreto, ciertamente se advierte en su artículo cuarto, que trata de la corrección del acta de posesión, que ésta sólo se refirió a la fecha real de dicha diligencia, cuando debió referirse, igualmente a la ubicación del destino laboral al que realmente fue asignada la educadora, que es la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL, del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bol.

Que para subsanar este defecto se procederá a hacer la corrección del caso teniendo como referente jurídico el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

Que la potestad rectificadora que tiene la Administración es para corregir errores materiales y supone la subsistencia del acto en la medida en que éste debe mantenerse una vez subsanado el error

Que el error a corregir es formal o simplemente de hecho por cuanto no altera los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión, salvando la esencia de la misma, sin que su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo cuarto del Decreto No. 256 del 04 de julio de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Corregir el acta de posesión No. 2019-301, de la educadora ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO, cuyo párrafo primero quedará así:

"En el Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, a los 20 días del mes de junio de 2019, la educadora ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.428.550, tomó posesión del cargo **DOCENTE DE AULA, Código 9001, Grado 3AM del Área de CIENCIAS NATURALES QUÍMICA** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL, del Municipio de **San Estanislao de Kostka-Bol.**, en el cual fue nombrada en **periodo de prueba** mediante Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019, con cargo al Sistema General de Participaciones."

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

129 NOV 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS